



*Municipalidad Provincial de Huaral*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2019-MPH

Huaral, 01 de Febrero de 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Informe N° 030-2019-MPH/SG/SGACyA/OAC de fecha recibido 25 de enero de 2019 emitido por el encargado de la Oficina de Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Huaral, Informe N° 032-2019-MPH/SG/SGACyA de fecha recibido 29 de enero de 2019 emitido por la Sub Gerente de Atención al Ciudadano y Archivo, respecto a la conformación del Comité Evaluador de Documentos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 25323 de fecha 10 de junio de 1991 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de estructurar, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, para garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación.

Que, por Decreto Supremo N° 008-92-JUS de fecha 26 de junio de 1992, se reglamentó la Ley N° 25323 disponiendo la vigencia de la normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación como ente rector del Sistema Nacional de Archivos.

Que, de acuerdo el artículo 29 del reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece que los archivos integrales del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Archivo General de la Nación como Órgano Rector.

El Archivo General de la Nación, mediante la Resolución Jefatural N° 073-85AGN/J de fecha 31 de mayo de 1985, aprueba las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos y con Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre del de 1986, se aprobaron Directivas que orientan metodológicamente la aplicación de las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos en las diferentes entidades públicas, entre ellas la Directiva N° 004-86-AG-DGAI "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional" y Directiva N° 006-86-AGN-DGAI "Normas para la Eliminación de documentos en los Archivos administrativos del Sector Público Nacional".

Que, según la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional", acápite VI, Normas Específicas en su numeral 2), precisa que el comité de Evaluación de Documentos (CED) es designado por la más alta autoridad institucional, siendo encargado de conducir el proceso de conformación del Programa de Control de Documentos. Asimismo, establece que el citado comité estará integrado por: a) un representante de la Alta Dirección de la entidad, quien la presidirá; b) el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídico o su representante, c) El jefe de la unidad organice, cuya documentación será evaluada; d) El Jefe de Órgano de Administración de Archivo quien actuará como secretario.

Que, con el Informe N° Informe N° 030-2019-MPH/SG/SGACyA/OAC de fecha recibido 25 de enero de 2019 emitido por el encargado de la Oficina de Archivo Central, señala que en aplicación de las normas que integran el Sistema Nacional del Archivo General de la Nación, se debe conformar el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Provincial de Huaral. Asimismo precisó que se cuenta con la Resolución de Gerencia Municipal N° 163-2016-MPH-GM de fecha 20 de Julio del 2016, sobre la

Sitio Web: [www.MuniHuaral.gob.pe](http://www.MuniHuaral.gob.pe) – Correo: [mpfhuaral@muniHuaral.gob.pe](mailto:mpfhuaral@muniHuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



*Municipalidad Provincial de Huaral*

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2019-MPH**

conformación del Comité Evaluador de Documentos, el cual carece de errores administrativos, tales como que fue Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal cuando debió ser aprobado por la máxima autoridad, esto es mediante Resolución de Alcaldía; y que la conformación del comité precitado está integrado con los nombres y apellidos y cargos de los funcionarios de ese entonces.

Por lo que, el Informe N° 032-2019-MPH/SG-SGACyA de fecha recibido 29 de enero de 2019 emitido por la Sub Gerente de Atención al Ciudadano y Archivo, con referencia al informe citado en el párrafo anterior y en base de las normas que integran el Sistema Nacional del Archivo General de la Nación, manifiesta que para la administración municipal el desarrollo de los procesos archivísticos, se debe conformar el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Provincial de Huaral.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS – LEY N° 25323 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO 008-92-JUS, EN LA DIRECTIVA N° 004-86-AGN-DGAI Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Evaluación de Documentos – CED, de la Municipalidad Provincial de Huaral, que estará encargado de conducir el proceso de eliminación de documentos obrantes en el Archivo Central de la Entidad Edil, el mismo que estará integrado por:

1. **PRESIDENTE**  
La Gerencia Municipal o su representante
2. **MIEMBRO**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante
3. **MIEMBRO**  
Jefe de la Unidad Orgánica a Evaluar
4. **Secretario Técnico**  
Jefe o el Encargado del Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Huaral o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El comité Evaluador de Documentos, cumplirá sus funciones con arreglo a la normatividad vigente, emitida por el Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 163-2016-MPH-GM, de fecha 20 de Julio del 2016, que designo a la Comité de Evaluación de Documentos – CED.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE